

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2012-00291

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de Gloria Esperanza Malagón Borda, en su calidad de hija del demandante Luis Gabriel Malagón Calderón obrante a folios 254 a 256, se le pone de presente que el documento requerido en auto de 25 de septiembre de 2020 (fl. 253) es necesario para acreditar el derecho y calidad que se esboza, por lo cual se niega la entrega de títulos deprecada.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 106 fijado el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5759c3f1384259eaf212ba99b6b139966e5852267a312a9dff57013f557e845**

Documento generado en 10/09/2021 01:10:05 p. m.